## FICHA TÉCNICA - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO

CORPOCALDAS requiere la contratación del servicio de transporte de acuerdo a lo siguiente:

| DETALLE | REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS |
|---|---|
| VEHICULOS QUE SE REQUIEREN | Categoría 2: Diez y ocho (18) vehículos entre camionetas 4x4 (doble tracción), doble cabina y platón para carga, Cilindraje mínimo 2.200 cc y camionetas SUV 4x4 cilindraje mínimo 1.600 cc |
| CAP. TRANSPORTE | Cuatro (4) pasajeros |
| MODELO | El modelo de los vehículos debe ser mínimo 2013 o más recientes. |
| EQUIPOS DE COMUNICACIÓN | Cada vehículo debe disponer de un teléfono celular para el conductor del vehículo, con el fin de que se comunique oportunamente con la entidad, el supervisor del contrato y los usuarios. Igualmente debe estar equipado de un sistema de rastreo satelital GPS, que permita a la Corporación el monitoreo del vehículo en el sitio en que se encuentre. |
| OTROS EQUIPOS | Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios |
| ESTADO DE LOS VEHICULOS | Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo, lámina y pintura, tanto interna como externamente. |
| DOCUMENTOS | La empresa y los vehículos deben permanecer con los documentos que se relacionan, al día y vigentes:<br>▪ Resolución del Ministerio de Transporte que habilita a la empresa para prestar el servicio objeto de la licitación,<br>▪ Licencia de tránsito ( tarjeta de propiedad ),<br>▪ SOAT,<br>▪ Tarjeta de operación,<br>▪ Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases,<br>▪ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra-contractual,<br>▪ Licencia de Conducción de los conductores. |
| PLAN DE CONTINGENCIA | En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. Igual condición se da cuando la Corporación requiere vehículos adicionales. |

| DETALLE | REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS |
|---|---|
| RECURSO HUMANO | Los conductores deben contar como mínimo con una experiencia de dos (2) años conduciendo vehículos que presten el servicio de transporte de personas. El contratista al seleccionar a los conductores, debe garantizar que estos cumplan con el requisito anterior y **que tengan licencia de conducción.** Estos documentos deberán ser presentados al supervisor **al inicio del contrato y mantenerlos actualizados.** El contratista deberá asignar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran.<br>Así mismo, deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y debido respeto, al personal de CORPOCALDAS y/o del proyecto, por lo tanto todo el personal debe disponer de excelentes relaciones humanas. Tener el conocimiento del Plan Estratégico de seguridad Vial, capacitación del personal en manejo de primeros auxilios y extintores, se debe acreditar el pago de la seguridad social por parte del personal de conducción y reportarlo cuando se solicite. |
| INSTRUCCIONES A LOS CONDUCTORES | El Contratista es responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios, así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser remplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el interventor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al interventor del contrato. |
| OBSERVACIONES | Los vehículos deberán estar disponibles todos los días del mes, las 24 horas del día. El supervisor del contrato determinará la forma como debe hacerse la programación de los vehículos y establecerá quien debe efectuarla |
| CONTROLES | El contratista establecerá controles para que pueda presentar las facturas, debidamente soportadas, por los recorridos realmente realizados. |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | Por las características del objeto del contrato, se requiere que el proponente posea el establecimiento de comercio o una sucursal ubicada en la ciudad de Manizales y que estén establecidos como mínimo por 1 años en la Ciudad |

| DETALLE | REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS |
|---|---|
| CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO | El servicio de transporte objeto del contrato a suscribir comprende los siguientes recorridos:<br>➢ **RUTA 1**: Manizales y Villamaría zonas urbanas<br>➢ **RUTA 2**: Manizales y Villamaría zonas rurales, Chinchiná urbano-rural, Neira urbano, Montelindo, Santagueda<br>➢ **RUTA 3**: Esmeralda, Arauca, San José, Santa Rosa, Dosquebradas, Marsella, Pereira, Irra, El Desquite, Neira (rural), Aranzazu, Palestina, Filadelfia, Herveo<br>➢ **RUTA 4**: Viterbo, Belalcazar, Anserma, Risaralda, Belén de Umbría, La Virginia, Balboa, La Celia, Apía, Samaria, Salamina, La Merced, Supía, Riosucio, Marmato, Quinchía, Guática, Santuario, La Felisa, Nevado del Ruiz, Fresno.<br>➢ **RUTA 5**: Arma, Salento, Quimbaya, Armenia, Marulanda, Pueblo Rico, Montebonito, Manzanares, Pensilvania, Marquetalia, Pácora, Aguadas, Dorada, Victoria, Isaza, San Bartolomé, Castilla, Bolivia, Mistrató, Cartago, la Pintada.<br>➢ **RUTA 6**: Samaná, Buenavista, Puerto Venus, Berlín, Arboleda, San Daniel, San Diego, Florencia, Santa Cecilia, Guarató, San Antonio del Chamí, Norcasia, Pueblo Nuevo.<br>➢ **Ruta 7**: Puerto Triunfo, Casabianca, Jericó, San Miguel, Santa Isabel<br>➢ **Ruta 8**: Ibagué, Cali, Medellín<br>➢ **Ruta 9 (especial)**: Sabinas – Montelindo, Neira – Chinchiná<br><br>El servicio de transporte debe prestarse en doble sentido al interior de cada uno de los recorridos en cuestión.<br><br>Los demás municipios que no estén relacionados en las rutas anteriores, serán analizados por el supervisor del Contrato con el representante legal de la empresa o por quien éste delegue, asignando su valor. Así mismo en caso de requerirse otro tipo de vehículo. Se tendrá el desplazamiento a zonas rurales de difícil acceso y tiempo (zona rural más de una hora de recorrido) tendrá el valor de 0.5 adicional de la R1.<br><br>La prestación del servicio será de doce (12) horas, si se pasa de ese tiempo se pagarán horas extras. Por valor de $15.000. |